



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Miércoles, 3 de Febrero de 1988

Número 16

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 27 de enero de 1988, por la que se modifica la Orden de 22 de enero de 1988 por la que se dispone delegar la firma de los documentos contables y administrativos de autorización y disposición de créditos en materia de personal, en favor del Director General de Personal.

Página 280

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Orden de 28 de enero de 1988, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Comercio.

Página 280

Orden de 28 de enero de 1988, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Industria y Energía.

Página 281

Universidad Politécnica de Canarias

Resolución de 30 de diciembre de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

Página 282

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 13 de enero de 1988, por la que se aprueba la propuesta de disolución del Patronato Benéfico de Construcción "Francisco Franco" de Las Palmas.

Página 289



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia.

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10
Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0.
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica de "Estudio geológico, hidrológico y geohidroquímico de todos los puntos de la isla de La Palma"

Página 290

*Otros anuncios***Consejería de Política Territorial**

Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización para la construcción de un "Catering" sobre terrenos sitos en El Cuchillote, término municipal de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Página 290

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

1618 *ORDEN de 27 de enero de 1988, por la que se modifica la Orden de 22 de enero de 1988 por la que se dispone delegar la firma de los documentos contables y administrativos de autorización y disposición de créditos en materia de personal, en favor del Director General de Personal.*

El artículo 1º de la Orden de 22 de enero de 1988, publicada en el "Boletín Oficial de Canarias" nº 12 de 27 de enero, queda modificado de la forma siguiente:

Artículo 1º.- Delegar la firma de los documentos contables y administrativos de autorización y disposición de los créditos y el reconocimiento de las obligaciones en materia de personal de cualquier naturaleza afecto al área de educación de esta Consejería, e interesar a la Consejería de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes, en favor del Director General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de la Presidencia**

1619 *ORDEN de 28 de enero de 1988, por la que convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Comercio.*

Aprobada por Decreto 218/1987, la relación de pue-

tos de trabajo de la Consejería de Economía y Comercio y hallándose vacante la plaza que en el anexo I de la presente Orden se relaciona, esta Consejería ha acordado convocar concurso para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones que se indican y que reúnen los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.- Los interesados dirigirán las solicitudes al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia en el modelo de instancia del anexo II.

Tercera.- Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Comercio, en la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Registro dependientes de esta Consejería situadas en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n en Las Palmas de Gran Canaria, y Avda. Anaga 35 en Santa Cruz de Tenerife, en los Cabildos Insulares y en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.- Además de los datos personales, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que conste, debidamente acreditado, el Cuerpo a que pertenecen, título académico, años de servicio y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

Quinta.- Esta Consejería, de estimarlo oportuno podrá acordar con anterioridad a la selección la celebración de una entrevista de los candidatos con la Autoridad de que dependa el puesto solicitado.

Sexta.- La Consejería de Economía y Comercio remitirá a ésta de la Presidencia, a través de la Dirección General de la Función Pública, la correspondiente propuesta acompañada de la documentación aportada por los interesados.

Séptima.- Esta Consejería podrá dejar vacante la plaza anunciada cuando estime que no existen candidatos que reúnan los requisitos necesarios para su adecuado desempeño.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 1988.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

ANEXO I

DENOMINACION DEL PUESTO: Secretario/a
CENTRO DIRECTIVO: S.G. Técnica; NIVEL: 14;
DEDICACION EXCLUSIVA; VINCULO: Funcionario de Carrera; ADMINISTRACION PUBLICA DE
PROCEDENCIA: CAC; GRUPO: D; LOCALIDAD: Las Palmas.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre , D. N. I. nº ,
fecha de nacimiento , Cuerpo o Escala a que
pertenece , Nº de Registro de
Personal , con Domicilio
particular en C/ nº ,
Localidad , Provincia ,
Teléfono , Destino actual
Administración , Ministerio,
Consejería o Dependencia ,
Localidad ,

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería de Economía y Comercio, anunciada por Orden de la Consejería de la Presidencia de 28 de enero de 1988. (B.O.C. nº 16).

(Indicar a continuación los datos del curriculum vitae a que se refiere la Base Cuarta de la Convocatoria).

En , a de de 1988.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

1620 ORDEN de 28 de enero de 1988, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Industria y Energía.

Hallándose vacante la plaza que en el anexo I de la presente Orden se relaciona, esta Consejería ha acor-

dado convocar concurso para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de carrera que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones que se indican y que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.- Los interesados dirigirán las solicitudes al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia en el modelo de instancia del anexo II.

Tercera.- Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de Canarias, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Energía, en la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Registro dependientes de esta Consejería situadas en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos, s/n en Las Palmas de Gran Canaria y Avda. Anaga 35, en Santa Cruz de Tenerife, en los Cabildos Insulares y en las Oficinas de Correos en la forma prevista en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.- Además de los datos personales, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que conste, debidamente acreditado, el Cuerpo a que pertenecen, título académico, años de servicio y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

Quinta.- Esta Consejería, de estimarlo oportuno podrá acordar con anterioridad a la selección de celebración de una entrevista de los candidatos con la Autoridad de que dependa el puesto solicitado.

Sexta.- La Consejería de Industria y Energía remitirá a ésta de la Presidencia, a través de la Dirección General de la Función Pública, la correspondiente propuesta acompañada de la documentación aportada por los interesados.

Séptima.- Esta Consejería podrá dejar vacante la plaza anunciada cuando estime que no existen candidatos que reúnan los requisitos necesarios para su adecuado desempeño.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 1988.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

ANEXO I

DENOMINACION DEL PUESTO: Subalterno-Conductor.
CENTRO DESTINO: S.Gral. Técnica; NIVEL: 12;

DEDICACION EXCLUSIVA; VINCULO: Funcionario de Carrera; ADMINISTRACION PUBLICA DE PROCEDENCIA: E/CAC; GRUPO: E; LOCALIDAD: Tenerife.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre , D. N. I. nº ,
fecha de nacimiento , Cuerpo o Escala a que
pertenece , Nº de Registro de
Personal , con Domicilio
particular en C/ nº ,
Localidad , Provincia ,
Teléfono , Destino actual
Administración , Ministerio,
Consejería o Dependencia ,
Localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería de Industria y Energía, anunciada por Orden de la Consejería de la Presidencia de 28 de enero de 1988. (B.O.C. nº 16).

(Indicar a continuación los datos del curriculum vitae a que se refiere la Base Cuarta de la Convocatoria).

En , a de de 1988.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

Universidad Politécnica de Canarias

1621 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad Politécnica de Canarias, aprobados por Decreto 193/1985, de 13 de junio, (Boletín Oficial de Canarias de 5 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3 e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Canarias.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir nueve plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cuatro plazas.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a cinco plazas.

1.1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31,3 del Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, (B.O.E. del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, (B.O.E. de 21 de diciembre), el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, los Estatutos de la Universidad Politécnica de Canarias, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: para el acceso libre, fase de oposición; para la promoción interna, fase de concurso y fase de oposición; con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de abril de 1988.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad, hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas

listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o los tres primeros cursos completos de Licenciatura o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Canarias, o al Cuerpo General de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poser una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden Ministerial anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo/Escala a que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34,2 del Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Rector de la Universidad Politécnica de Canarias.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 1.300 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, en la cuenta corriente número 35065/0000395, a nombre de "Universidad Politécnica de Canarias. Tasas".

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en dicha Caja de Ahorros supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Politécnica de Canarias, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de

comienzo de los ejercicios así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Rector de la Universidad convocante, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8. El Tribunal Calificador, adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización final.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la base de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal, tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Canarias, calle Alfonso XIII, número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 36.20.00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal, que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio (B.O.E. del 16).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.1. El orden de actuación de los opositores se

iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "D", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero de 1987, (B.O.E. del 18), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 24 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquéllos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal o en su caso el Tribunal coordinador, enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Canarias, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título de Ingeniero

Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o Certificación Académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título (tres primeros cursos completos).

B) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependiera para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios así como la fecha de su cumplimiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Canarias, previa oferta de los mismos.

8.5. Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal Calificador se procederá al nombramiento de Funcionario de Carrera, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

BASE FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la

forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 1987.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

A N E X O I

EJERCICIOS Y VALORACION

1.A. Ejercicios:

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres o dos primeros, según los turnos.

Primer ejercicio.- Turno Libre:

Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo II, de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 3 horas.

Turno de Promoción Interna:

Desarrollo por escrito durante un tiempo máximo de dos horas de un test de 100 preguntas con respuestas alternativas de los 3 grupos de materias que integran el programa que figura como anexo II de esta Resolución.

Segundo ejercicio:

Constará de dos fases:

Fase I: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuáles deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes "Reglas de Catalogación" (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamiento existentes.

c) C.D.U.

Los opositores podrán utilizar las Reglas de Catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase II: Redacción a máquina de la ficha cata-

lográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVIII al XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio:

Consistirá en realizar el resumen de un artículo completo, relativo a archivos o bibliotecas, en idioma extranjero (Inglés, Francés o Alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario.

El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de dos horas.

Los aspirantes de promoción estarán exentos de realizar este ejercicio.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito.

Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán Francés o Inglés.

Fase de concurso:

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala al que pertenezca, así como su historial profesional en la Administración y los Cursos de Promoción superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y otros Centros Oficiales de Formación de Funcionarios. El factor de antigüedad se valorará hasta un veinte por ciento de la puntuación máxima total de concurso-oposición. La valoración conjunta de los factores de historial profesional y cursos de formación no podrá exceder del veinte por ciento.

La valoración de los méritos habrá de efectuarse, al menos cuarenta y ocho horas antes de la realización del primer ejercicio de la oposición.

La valoración de la fase oposición será del sesenta por ciento de la puntuación total del concurso-oposición.

1.B. Valoración: Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Cada una de las fases se calificará de cero a diez puntos. Para aprobar será preciso obtener como mínimo diez puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos,

siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Cuarto ejercicio: Se calificará en total de cero a tres puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

A N E X O II

PROGRAMA

I. Biblioteconomía y Documentación.

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas Universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.
5. Bibliotecas especializadas y los centros de documentación.
6. La Biblioteca Universitaria de la Universidad Politécnica de Canarias.
7. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
9. Proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
10. Los Catálogos. Concepto, clases y fines.
11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
12. Servicios a los lectores. Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y la formación de usuarios.
13. Servicio a los lectores: Préstamo y extensión universitaria.
14. Cooperación bibliotecaria.
15. Automatización de bibliotecas y Centros de Documentación. Las bases de datos.

II. Bibliografía, archivística, museología.

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

2. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.

3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.

4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

6. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

7. Instalación de archivo. Conservación y restauración de los documentos.

8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.

9. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.

10. Principales archivos españoles.

11. Concepto y función del museo.

12. Clasificación de los museos.

13. Instalación y organización de los museos: Registros, inventarios y catálogos.

14. Principales museos españoles.

15. Conservación y restauración del patrimonio artístico.

III. Historia del libro y de las bibliotecas.

Organización administrativa.

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la imprenta.
4. El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.
5. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.
7. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
8. La ilustración del libro: Evolución histórica.
9. La encuadernación: Evolución histórica.
10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.

12. La Constitución Española.

13. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.

14. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.

15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.

16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro. Bibliotecas. Patrimonio artístico. Archivos y Museos.

17. La Universidad Politécnica de Canarias. Sus Estatutos.

18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.

19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y Centros de Documentación.

20. La organización administrativa de los archivos españoles.

21. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales.

22. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, Bibliográfico y Documental.

A N E X O III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares.- Presidente: Don Francisco Rubio Royo, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y Rector de la Universidad Politécnica de Canarias.

Vocales:

1. Don José Plácido Suárez, Gerente de la Universidad Politécnica de Canarias, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

2. Doña Sofía Perea Muñoz, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

3. Don Francisco Javier González Antón, del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos, Funcionario de la Universidad de La Laguna.

4. Doña Mercedes Isac Martínez de Carvajal, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Funcionaria de la Universidad de La Laguna, que actuará de Secretaria del Tribunal.

5. Don Fernando Rodríguez Junco, de la Escala de

Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Funcionario de la Universidad de La Laguna.

6. Don Carlos Monzón Rodríguez, Funcionario de la Escala Auxiliar, en representación del Comité de Funcionarios.

Suplentes:

Presidente: Don Mariano Chirivella Caballero, Profesor titular de Escuelas Universitarias y Vicerrector de Extensión Universitaria, por delegación del Rector.

Vocales:

1. Don Miguel Angel Acosta Herrera, Gerente de la Universidad de La Laguna, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

2. Doña María del Carmen Gravalos Castro, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

3. Don Arcadio Castillejo Benavente, del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos, Funcionario de la Universidad de Sevilla.

4. Doña María Régulo Pérez, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Funcionaria de la Universidad de La Laguna, que actuará de Secretaria.

5. Doña Marta Ouviañas Navarro, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Funcionaria de la Universidad de La Laguna.

6. Don José Manuel Hernández Cárdenes, Funcionario de la Escala Auxiliar, en representación del Comité de funcionarios.

A N E X O IV

Don

, con domicilio en

y con Documento Nacional de Identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Politécnica de Canarias, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En las Palmas, a de de 1988.

A N E X O V

Don

Cargo

CERTIFICO: Que los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre	
Cuerpo o Escala a que pertenece	
Fecha de nacimiento	D.N.I.
Núm. R.P.	Lugar
de	nacimiento
Promoción	Interna
	Núm. opositor

Promoción Interna:

1. Destino actual
 2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años, meses y días.

2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como Funcionario de Carrera hasta el día de publicación de la convocatoria años, meses y días.

2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978. (Base 2.2. de la convocatoria) años, meses y días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello).

III. OTRAS RESOLUCIONES

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

1622 ORDEN de 13 de enero de 1988, por la que se aprueba la propuesta de disolución del Patronato Benéfico de Construcción "Francisco Franco" de Las Palmas.

Examinado el escrito remitido a esta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, por el Excmo. Sr. Delegado de Gobierno en la Comunidad Autónoma, como Presidente del Patronato Benéfico de Construcción "Francisco Franco", de Las Palmas.

Resultando.- Que con fecha 11 de diciembre de 1987, según consta en Acta que se acompaña al precitado escrito en reunión celebrada por el Consejo

del Patronato "Francisco Franco", y a instancias de su Presidente, se aprobó la propuesta de disolución de dicha entidad, nombrándose la Comisión Liquidadora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de sus Estatutos.

Considerando.- Que es competente este Departamento para conocer del asunto que se somete a su consideración, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29.11 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 10/82, de 10 de agosto), Real Decreto 1.626/1984, de 1 de agosto, de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma Canaria en materia de Vivienda y Decreto Territorial 68/86, de 18 de abril, por el que se modifica la estructura de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Considerando.- Que de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 26 "in fine", del Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/86, de 24 de julio, las Entidades Benéficas de construcción están obligadas a obtener, para su disolución, la autorización previa del Instituto Nacional de la Vivienda, Organismo cuyas funciones fueron asumidas por el I.P.P.V., y a su vez las de éste transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias, obligación que también viene establecida en el párrafo primero del artículo 38 de los Estatutos de dicha asociación.

Considerando.- Que de acuerdo con lo preceptuado en el tan mencionado artículo 38 de los Estatutos del Patronato, en el Acta de la reunión celebrada por el Consejo de aquél, el 11 de diciembre de 1987, se nombra la Comisión Liquidadora, estimándose por este Departamento cumplidos los requisitos legales necesarios para que sea aprobada la disolución propuesta.

Vistos, los preceptos citados y demás de general y especial aplicación.

ACUERDO

Aprobar la Propuesta de disolución del Patronato Benéfico de Construcción "Francisco Franco", de Las Palmas, acordada por su Consejo en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 1987.

Comuníquese la presente Disposición al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma, como Presidente del Patronato "Francisco Franco" y a los Ilmos. Srs. Secretario General Técnico y Director General de Vivienda.

De la presente Orden se dará traslado al Registro Especial de Entidades Promotoras de Viviendas de Protección Oficial, a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 1988.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
Ildefonso Chacón Negrín.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

743 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la asistencia técnica de "Estudio geológico, hidrológico y geohidroquímico de todos los puntos de la isla de La Palma".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 30 de diciembre de 1987, se ha adjudicado definitivamente la asistencia técnica de "Estudio geológico, hidrológico y geohidroquímico de todos los puntos de agua de la isla de La Palma", a la empresa "Geomecánica y Aguas, S.A." por un importe de diez millones setecientos diez mil trescientas setenta y una (10.710.371) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 1988.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barreira.

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

744 ANUNCIO de información pública relativo a la solicitud de autorización para la construcción de un "Catering" sobre terrenos sitos en El Cuchillote, de término municipal de Puerto de Rosario (Fuerteventura).

Por Catering Canarias S.C.L. se está tramitando expediente de autorización para la construcción de un catering, sobre terrenos sitos en El Cuchillote, del término municipal de Puerto de Rosario.

En virtud de lo previsto en el artº. 11.2.c de la Ley Territorial 5/87, reguladora de la Ordenación Urbánística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la sede de la Consejería de Política Territorial, sita en la calle Domingo J. Navarro nº 1, 3ª planta de Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de diciembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION